

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 9 DE MARZO DE 1988

Nº 21,084

### CONTENIDO

#### COMISION BANCARIA NACIONAL

Resoluciones Nº 1-88, 2-88 y 3-88 de 1º de febrero de 1988, por las cuales se da autorizaciones a varios Bancos.

Resolución Nº 4-88 de 5 de febrero de 1988, por la cual se interviene al BANCO OF CREDIT AND INVESTMENT AND TRADE, Inc.

### AVISOS Y EDICTOS

#### COMISION BANCARIA NACIONAL

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA  
COMISION BANCARIA NACIONAL  
RESOLUCION No. 1-88  
(de 1º de febrero de 1988)  
LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y  
CONSIDERANDO:

Que BANCO RIO DE LA PLATA (PANAMA), S.A., es una Sociedad constituida conforme a la legislación nacional mediante Escritura Pública No. 5116 de 5 de agosto de 1977, inscrita a Ficha 016533, Rollo 755, Imagen 0138, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público;

Que esta Comisión, mediante Resolución No. 41-81 de 22 de diciembre de 1981 otorgó a BANCO RIO DE LA PLATA (PANAMA), S.A. Licencia General que lo autoriza para efectuar

indistintamente, negocio de banca en la República de Panamá o en el exterior;

Que BANCO RIO DE LA PLATA (PANAMA), S.A. ha presentado ante esta Comisión, mediante apoderado especial, solicitud de autorización para proceder a cambio de su razón social, a fin de que en lo sucesivo se denomine BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A. (en español), RIOBANK INTERNATIONAL, S.A. (en inglés) y RIOBANK (en forma abreviada);

Que las razones invocadas por el solicitante para el cambio propuesta han merecido consideración de esta Comisión; y

Que la solicitud de BANCO RIO DE LA PLATA (PANAMA), S.A., no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO RIO DE LA PLATA (PANAMA) S.A. a cambiar su Razón Social por la de BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A. (en español) o RIOBANK INTERNATIONAL, S.A. (en inglés) así como a utilizar la expresión RIOBANK como denominación comercial del banco. Autorízase en consecuencia, las modificaciones correspondientes en el Pacto Social de dicha entidad bancaria.

Dada en la Ciudad de Panamá, el primer (1er.) día del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. (1988).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
EL SECRETARIO  
Mario De Diego Jr.

EL PRESIDENTE,  
Azael Purcitt

REPUBLICA DE PANAMA  
COMISION BANCARIA NACIONAL  
RESOLUCION No. 2-88  
(De 1º de febrero de 1988)  
LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y  
CONSIDERANDO:

Que BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, S.A. (En español), o BANK OF CREDIT AND INVESTMENTS, S.A. (en

inglés), es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 13,398 de 7 de octubre de 1987, inscrita en el Registro Público a Ficha 201122, Rollo 22480 e Imagen 0045 de la Sección de Micropelículas Mercantil;

Que mediante Resolución No. 38-87 de 4 de diciembre de 1987, esta Comisión otorgó a BANCO DE

CREDITO E INVERSIONES, S.A. (en español), o BANK OF CREDIT AND INVESTMENTS, S.A. (en inglés), Licencia General para efectuar indistintamente, negocio de Banca en Panamá o en el exterior; y

Que mediante memorial de 10 de diciembre de 1987, presentada por intermedio de Apoderado Especial, BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, S.A. (en español), o BANK OF CREDIT

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUITIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:  
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

AND INVESTMENTS, S.A. (en inglés), solicita a esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 1-81 de 17 de febrero de 1981, autorización para cambiar su Razón Social por la de MULTI CREDIT BANK, INC. así como para utilizar la expresión abreviada MULTI CREDIT como denominación comercial del Banco; y Que la solicitud anterior no presenta objeciones, estimándose pro-

cedente resolver de conformidad.  
RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, S.A. (en español), o BANK OF CREDIT AND INVESTMENTS, S.A. (en inglés), a cambiar su Razón Social por la de MULTI CREDIT BANK, INC., así como a utilizar la expresión abreviada MULTI CREDIT como denominación comercial del Banco.

Dada en la Ciudad de Panamá, el primer (1er.) día del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. (1988).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL SECRETARIO,  
Mario De Diego Jr.

EL PRESIDENTE,  
Azael Purcalt

REPUBLICA DE PANAMA  
COMISION BANCARIA NACIONAL  
RESOLUCION No. 3-88  
(De 1º. de febrero de 1988)  
LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y  
CONSIDERANDO:

Que BANCO DE IBEROAMERICA, S.A. es una Sociedad Anónima constituida conforme a la legislación nacional e inscrita al Tomo 1071, Folio 34, Asiento 117.407B del 1º. de agosto de 1974, actualizada en la Ficha 005365, Rollo 0217, Imagen 0292 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución No. 97 de 30 de agosto de 1974, esta Comisión otorgó a BANCO DE IBEROAMERICA, S.A., Licencia General que lo autoriza para efectuar indistinta-

mente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 5-81 de 21 de octubre de 1981, "todo Banco constituido conforme a la legislación panameña, que desee establecer oficinas de cualquier naturaleza en el extranjero deberá obtener autorización previa de la Comisión".

Que BANCO DE IBEROAMERICA, S.A. mediante Apoderado Especial ha solicitado autorización a esta Comisión para establecer una Sucursal y una Subsidiaria en las Islas Caymán;

Que BANCO DE IBEROAMERICA, S.A. ha demostrado contar con adecuadas condiciones financieras para operar una Sucursal y una Subsidiaria en las Islas Caymán, sin que se vean afectadas sus operaciones en

Panamá; y

Que la solicitud presentada por BANCO DE IBEROAMERICA, S.A., no presenta objeciones, estimándose aceptable la razón expuesta por el Banco para la apertura de la Sucursal y la Subsidiaria en las Islas Caymán.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO DE IBEROAMERICA, S.A., para establecer una Sucursal y una Subsidiaria en las Islas Caymán.

Dada en la Ciudad de Panamá, el primer (1er.) día del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. (1988).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,

Azael Purcalt  
EL SECRETARIO,  
Mario De Diego Jr.

## INTERVIENESE UN BANCO

REPUBLICA DE PANAMA  
COMISION BANCARIA NACIONAL  
RESOLUCION No. 4-88  
(De 5 de febrero de 1988)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL  
en uso de sus facultades legales, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 36. de 5 de agosto de 1971 se le concedió Licencia Internacional a BANK OF INVESTMENT AND TRADE, INC. para

que exclusivamente dirija desde una oficina establecida en Panamá transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que según Informes de Inspección Bancaria, el Banco presenta problemas de insolvencia líquida a Corto Plazo; insuficiencia de recursos y negocios; no cuenta con ningún tipo de documentación de las operaciones que efectúa en el exterior; sus operaciones no son contabilizadas en los libros oficiales del Banco, no presenta Balances de Situación mensuales; sus oficinas no atienden regularmente los negocios del Banco; y no dispone de personal que se haga responsable de los requerimientos de la Comisión;

Que de la observación de los informes sobre BANK OF INVESTMENT AND TRADE, INC. queda establecido que el Banco carece de adecuada solidez, lleva a cabo sus operaciones de modo negligente, ha obstaculizado su adecuada supervisión, no cuenta con activos suficientes para satisfacer íntegramente todos sus pasivos y, en fin, no puede proseguir sus operaciones con seguridad; y

Que conforme lo dispuesto en las

literales a, b, c, d y e del Artículo 83 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, procede la intervención de BANK OF INVESTMENT AND TRADE, INC.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Interviénese a BANK OF INVESTMENT AND TRADE, INC., sociedad anónima con Licencia Internacional expedida por la Comisión Bancaria Nacional, mediante Resolución No. 36 de 5 de agosto de 1971.

SEGUNDO: Ordénase el cese de todas las actividades bancarias de BANK OF INVESTMENT AND TRADE, INC., a partir del momento de esta intervención.

TERCERO: Designase al Señor Virgilio Campos como Interventor de BANK OF INVESTMENT AND TRADE, INC., a fin de que ejerza privativamente la administración y control de BANK OF INVESTMENT AND TRADE, INC., en reemplazo de la presente administración, con las facultades y funciones que la Comisión determine, que incluyen, desde ahora, las siguientes:

a.- Suspender o limitar el pago de

sus obligaciones;

b.- Emplear el personal auxiliar necesario;

c.- Otorgar los documentos que se requieran a nombre del Banco;

d.- Representar a la entidad en cualquier acción o procedimiento en que pueda ser parte.

CUARTO: Ordénase en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, la fijación en los locales del Banco de un Aviso al Público en el cual se comuniquen la presente intervención, señalando la fecha y hora de inicio.

QUINTO: Ordénase a la Secretaría de esta Comisión la estricta vigilancia por el fiel cumplimiento del contenido de esta Resolución.

SEXTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su fecha.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. (1988).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,

Ricarte Vásquez M.

EL SECRETARIO,  
Mario De Diego Jr.

## AVISOS Y EDICTOS

### DISOLUCIONES:

#### AVISO

Mediante Escritura Pública 1,705 de 8 de febrero de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de febrero de 1988, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 207250, Rollo 23292, Imagen 0053, ha sido disuelta la sociedad "PANAMA WORD REASSURANCE CORPORATION".

(L-479057)

Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12.186 de 16 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 131287, Rollo: 22021, Imagen: 0215 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público

ha sido disuelta la sociedad denominada "GLOBAL GROUP CORPORATION".

Panamá, 7 de agosto de 1987

(L-388767)

Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.529 de 11 de agosto de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 150035, Rollo: 22142, Imagen: 0020 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SOULI MANAGEMENT, S.A.". Panamá, 24 de agosto de 1987

(L-400630)

Única publicación

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2006, de 11 de febrero de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de febrero de 1988, en la Ficha 170255, Rollo 23278, Imagen 0104, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "CHEYRON TRADING, INC.". (L-479057) Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.530 de 11 de agosto de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 158264, Rollo: 22133, Imagen: 0031 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ILARUS, S.A. PANAMA". Panamá, 24 de agosto de 1987

(L-400630)

Única publicación

**AGRARIOS:**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO No. 63-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:  
HACER SABER:

Que JOSE MARIA DE LEON BATISTA, vecino de La Chorrera, Distrito de Chorrera-Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-261-962, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-6754, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 hectáreas con 0197.56 M2., ubicada en Ventorrillo, Corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañazas de esta Provincia y cuyos linderos son:  
NORTE: Quebrada El Ucal, Terrenos de Genaro González;  
SUR: Terrenos de Genaro González, Reinaldo Rodríguez, Servidumbre;  
ESTE: Terrenos de José Pineda, Reinaldo Rodríguez; y  
OESTE: Terrenos de Genaro González.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Cañazas en el de la Corregiduría de San Marcelo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 4 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRAMO. HUMBERTO GONZALEZ V.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
GILBERTO E. VISSUETTI R.  
SECRETARIO AD-HOC

L-471396.  
Única Publicación.

DEPARTAMENTO CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA  
EDICTO No. 20

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA, HACE SABER:  
QUE EL SEÑOR (a) DULCELINA

VASQUEZ SOLIS, mujer panameña, mayor de edad, soltera, educadora, residente en calle del I.R.H.E. casa 1428, con cédula de Identidad Personal No. 7-79-602, en su propio nombre y representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 46 Sur de la Barriada Altos de San Francisco Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR SOCORRO MACRE Y FLORENTINO SANJURI G. CON 27.00 mts.  
SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104 TOMO 194, OCUPADO POR CLARA DUARTE CON 28.40 mts.  
ESTE: CALLE 46 SUR CON 12.70 mts.  
OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR CALIXTO PEREZ VILLAMIL CON 16.15 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS. (396.2169.M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 19 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

EL ALCALDE:  
(fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN  
JEFE DEL DFTO. DE CATASTRO.  
(fdo) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE.  
Es fiel copia de su original. La Chorrera, diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.  
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

L-479086.  
Única Publicación.

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 4-COCLE  
EDICTO Nº 32-88

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4 COCLE.

HACE SABER:

Que el Señor (a) DOLORES LOPEZ DE BATISTA, vecino (a) del corregimiento de RIO HATO Distrito de ANTON, portador (a) de la cédula de identidad Personal No. 2-23-375, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud No. 4-270-85, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Hectáreas, ubicadas en RIO HATO de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: DOMINGO LOPEZ Y LILIA AGUSTIN DE BUSTAVINO

SUR: AGUSTIN BETHANCOURT, VIRGILIO GUARDIA, MELCHOR HERRERA  
ESTE: CECILIO ESCOBAR, MELCHOR HERRERA, QUEBRADA LA TUZA  
OESTE: ISAIAS GUERRERO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO, tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 1 DIAS  
DEL MES DE MARZO DE 1988.  
SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL

Secretaria Ad-Hoc.  
ING. ORLANDO GORDON C.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
Región 4-Coclé.

L-427515  
Única Publicación.

**AGRARIOS:**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO No.64-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSE MARIA DE LEON BASTISTA, vecino de Chorrera, Distrito de Chorrera (Panamá), portador de la cédula de identidad personal No.8-261-962, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No.9-6755, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 24 hectáreas con 6,540.01 m<sup>2</sup>, ubicada en Ventorrillo, Corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañas de esta Provincia y cuyos linderos son:

Norte: Río Higuí, Barranco;

Sur: Terrenos de Rodolfo González, Luciano Quiel;

Este: Terrenos de José María De León, camino de Herradura a Tolecillo;

Oeste: Terrenos de Juvencio Hernández, Rodolfo González.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Cañas en el de la Corregiduría de San Marcelo y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 4 días del mes de marzo de mil novecientos-----.

Agrmo. Humberto González V.

Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissuetti R.

Secretario Ad-Hoc.

(L-471397)

Unica publicación

**DISOLUCIONES:**

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.13.579 de 12 de agosto de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 106054, Rollo: 22153, Imagen: 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público

ha sido disuelta la sociedad denominada "MELVILLE CONSULTING, S.A." Panamá, 25 de agosto de 1987

(L-400630)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No.7,071 de 13 de julio de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de julio de 1987, a la Ficha: 107053, Rollo: 21979, Imagen: 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "BLUE EAGLE INC."

(L-376755)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.13.677 de 13 de agosto de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 009047, Rollo: 22180, Imagen: 0140 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BAHIA DEL ESTERO, S.A." Panamá, 31 de agosto de 1987

(L-400630)

Unica publicación

**COMPRAVENTAS:**

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor dentro del juicio de cancelación al registro de la marca de fábrica "ROMIKA", propuesto por la sociedad INDUSTRIEWERKE LEMM and CO., KG., contra FIRENZE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,

EMPLAZA:

A la SRA. MARIA ELENA LAO DE GARCIA, Representante de la sociedad FIRENZE, S.A. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro de la marca de fábrica "ROMIKA" propuesto por INDUSTRIEWERKE LEMM and CO., KG., a través de sus apoderados generales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de febrero de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación

Licda. Rosaura González Marcos  
Funcionario Instructor

Noris C. de Castillo

Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.

Panamá 12 de febrero de 1988

(L-479145)

Ira. publicación

AVISO

Por el presente documento se hace saber:

Que la sociedad LOS TRES ALMACENES, S.A. ha dejado de operar los establecimientos comerciales denominados EL GRAN YOSI de Santiago; CASA CENTRAL de Chitré; y EL DEPOSITO DEL CENTRO de Chitré.

Panamá, 29 de febrero de 1988.

(L-480521)

3ra. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 2370 de 25 de febrero de 1988, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vedado el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado RESTAURANTE NUEVO CHUNG KING, ubicado en callé 12 de Octubre y Avenida México, No. 2-60, Corregimiento de Calidonia de esta ciudad, a la señora CHANG CHEN QIU HONG.

Panamá, 25 de febrero de 1988

JANET LUM KOO

Céd. No. 3-29-196

L-480234

Tercera Publicación.



**AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso que he vendido el establecimiento comercial JORON MACARAQUEÑO y la finca 7434 al señor Plinio Pinzón con Céd. 7-80-967.

ANANIAS AMAYA CEDEÑO  
Céd. 7-33-240.

L-366148

3ra. publicación

**AVISO**

Por el Presente documento se hace saber:  
Que la sociedad YOJACK INTERNACIONAL, S.A. ha dejado de operar el establecimiento comercial denominado ALMACEN PICOLO de Santiago.  
Panamá, 29 de febrero de 1988.

Tercera Publicación

**AVISO**

Por el presente documento se hace saber:  
Que la sociedad LOS CINCO ALMACENES, S.A. ha dejado de operar el establecimiento comercial denominado LA PINATA de Santiago.  
Panamá, 29 de febrero de 1988.

3ra. Publicación

**AVISO**

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 2,264 de 19 de febrero de 1988, otorgada ante la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABA-RROTERIA Y CARNICERIA BLANCO, ubicado en calle Iera. Belén No10-33, Barriada General Manuel Antonio Noriega, Corregimiento de Tocumen de esta ciudad, al señor RO-

BERTO LOO LEON.

Panamá, 19 de febrero de 1988.

ELIGIO MEDINA CABALLERO  
Céd. No. 7-80-129.

L-480571

3ra. publicación

**AVISO**

HABITAT, DISEÑO Y DECORACION  
Anuncia la Cancelación de la Licencia No. 32372  
Por conformar una Sociedad Anónima y continuaremos trabajando bajo el nombre de HABITAT, DISEÑO Y DECORACION, S.A.

(L-479231)

2da. publicación

**DISOLUCIONES:****AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PARMOB, INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 457 del 22 de enero de 1976, de la Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil a Tomo 1221, Folio 262, Asiento 112.361D el día 28 de enero de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 763 de 22 de enero de 1988, de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 009352, Rollo 23141, Imagen 0016, el día 29 de enero de 1988.

L-476900

Unica publicación.

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que YERSIN INVESTMENT CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 6420 del 30 de septiembre de 1975, de la Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Pú-

blico, Sección Mercantil al Tomo 1193, Folio 158, Asiento 116.225A el día 3 de octubre de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 443 de 12 de enero de 1988, de la Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 063435, Rollo 23129, Imagen 0095, el día 28 de enero de 1988.

L-476900

Unica Publicación.

**AGRARIOS:**

MINISTERIO DE  
HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE  
CATASTRO.

EDICTO NO. 175

El Suscrito Funcionario Sustanciadador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,

Hace Saber:

Que MIGUEL ENRIQUE CANTO LARA, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 8-204-1225, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno No. 2,180, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1,723, Tomo 28, Folio 386, Propiedad de la Nación ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2,203 y mide 20.00 Mts.

SUR: Colle 6a. y mide 20.00 Mts.

ESTE: Lote No. 2,181 y mide 30.00 Mts.

OESTE: Lote No. 2,179 y mide 30.00 Mts.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publica-

ción.  
Panamá, 9 de noviembre de 1987.  
LUIS A. SUBIA G.  
Funcionario Sustanciador.  
LICDO. JANETTE DE ARCHBOLD.  
Secretaria Ad-Hoc.  
Asesoría Legal.  
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 11 de noviembre de 1987, a las 8:30 a.m.  
María de Murillo  
Secretaria.

L-479183

Única Publicación.

## TUTELAR DE MENORES

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -21-

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

#### EMPLAZA A:

GUILLERMO SMITH y TERESA HART EHIMAN, cuyo paradero se les desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Adopción solicitada por JAIME LEYTON MORALES y OLGA RIVERA DE LEYTON en favor de la menor GUILLERMINA SMITH HART.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado, se les nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, ocho (8) de febrero de 1988.

El Juez,  
(fdo) Ramón Bartoli Arosemena  
(fdo) Guillermo Morán A.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 8 de febrero de 1988.  
Guillermo Morán A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

L-479208

Única Publicación.

## JUICIO HIPOTECARIO

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades Jurisdiccionales de los cuales está investido:

#### EMPLAZA:

A, MIGUEL ANGEL BERMUDEZ TAGLES, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social por encontrarse en mora del pago de la obligación contraída en el Préstamo Hipotecario No. 17-586, que le fue otorgado por la misma.

Se advierte a el emplazado que si no compareciera a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio hasta su final.

Por tanto, se fija el Presente EDICTO, en lugar público de este Tribunal, hoy cuatro (4) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), y copia del mismo se remiten a los órganos de difusión pública en acatamiento de la Ley.

EL JUEZ EJECUTOR.  
LICDO. NOEL E. VARGAS T.  
LA SECRETARIA,  
DORIS CEDENO L.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia conforme a su original.

Panamá, siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).  
DORIS CEDENO.  
LA SECRETARIA

## CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
19-02-88-1501-OSIRIS

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad MARTEL FINANCE CORP. se encuentra registrada en la Ficha: 127463, Rollo: 012887, Imagen: 0183 desde el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1843, del 02 de febrero de 1988, de la Notaría Tercera del Cto. de Pa-

namá. Según consta al Rollo: 23217. Imagen: 0170, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 10 de febrero de 1988.

Panamá veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho a las 9:49 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADORA.

L-479116

Única Publicación.

## DIVORCIOS:

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO siete (7):

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL. POR ESTE MEDIO:

#### EMPLAZA:

Que en el Juicio de divorcio promovido por el señor REGULO MESQUITO RIOS MELENDEZ contra ENEIDA ROSA BATISTA de RIOS, se ha dictado la siguiente resolución.

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS. RAMO DE LO CIVIL. Santiago, diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete 1987."

VISTOS: .....

En mérito de lo antes expuesto el suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL que une al señor REGULO MESQUITO RIOS MELENDEZ, varón, panameño, mayor de edad, educador, con residencia en la Barriada Las Delicias de esta ciudad de Santiago, cedula No. 7-44-739, con la señora ENEIDA ROSA BATISTA VELASQUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, cedula No. 7-54-995; con base a la causal séptima (7a) del artículo 114 del Código Civil, ORDENA: Al Director Provincial del Registro Civil, anotar la marginal de divorcio en el tomo 115 de matrimonio de la Provincia de Panamá, folio s-n, partida No. 524. Remítase copia debidamente autenticada por secretaria de esta sentencia de acuerdo a la que señala el artículo 1212 ordinal 7 del Código Judicial.

Por ejecutoriada esta sentencia, anótese la salida en el libro de registro respectivo.

**DERECHO LEGAL:** Artículo 114, ordinal 7o. y 315 del Código Civil, artículo 1212 ordinal 7 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase. El Juez (fdo) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS S. El Secretario (fdo) GILBERTO TERREROS M.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO

#### CIVIL

Santiago, once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho 1988.

Tal como lo solicita el Licdo. Arcelio A. Mojica M., se ordena emplazar por edicto a la demandada señora ENEIDA ROSA BATISTA DE RIOS.

Extiéndanse los edictos respectivos. Notifíquese, El Juez (fdo) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS S. El Secretario (fdo) GILBERTO TERREROS M.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la

secretaría del Tribunal, hoy once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,  
(FDO) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS S.  
El Secretario,  
(FDO) GILBERTO TERREROS M.

L-479104  
Única Publicación.

### EDICTOS PENALES:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segundo, de Circuito de Los Santos, por medio de este Edicto EMPLAZA al señor BERNARDINO ISABEL VILLARREAL GONZALEZ de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal, a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria proferida en el Juicio que se le sigue por el delito de Hurto, en perjuicio de Moisés Antonio González Castillo.

La parte resolutoria de la aludida sentencia condenatoria es el siguiente tenor:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS - Las Tablas, ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

#### VISTOS

Por las consideraciones que se dejan anotadas, la que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a: BERNARDINO ISABEL VILLARREAL GONZALEZ, varón, panameño nació el 30 de diciembre de 1961, en la ciudad de Chitré, con residencia en Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, soltero, estudiante, hijo de Bernardino Villarreal y Agapito González, con cédula de identidad personal número 6-53-1363, a sufrir la pena de dos meses de reclusión que deberá purgar en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo, como responsable del delito de hurto, en perjuicio de Moisés Antonio González Castillo. Se Condena además, el pago de los gastos procesales a favor de la Nación. Tiene derecho el reo a que se le descuente como parte cumplida de la pena impuesta, el tiempo que permaneció detenido preventivamente por esta misma causa, o sea, desde el 13 de diciembre de 1981, hasta el 16 del mismo mes y año.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 37, 43 y 351 letra d) del Código Penal, Arts. 2091, 2147, 2153 y 2157 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. La Juez 2do. del Circuito de Los Santos, (fdo) Licda. Otilda V. de Valderrama. (fdo) Thelma A. Vásquez M., Secretaria."

Se le advierte al Empleado BERNARDINO ISABEL VILLARREAL GONZALEZ, que debe comparecer a este Despacho dentro del término aquí señalado, de no hacerlo, dicha sentencia quedará legalmente notificada para los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados por encubrimiento del delito por el cual ha sido enjuiciado el emplazado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy trece (13) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) a las nueve (9) de la mañana y se ORDENA enviar copia auténtica del mismo a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.- La Juez Segundo del Circuito de Los Santos, (fdo.)

Licda. OTILDA V. DE VALDERRAMA.  
La Secretaria,  
(fdo.) Thelma A. Vásquez M.-

Es copia al carbón de su original, la que expido por órdenes de la Jefe del Despacho.

Las Tablas, 19 de octubre de 1987.

Thelma A. Vásquez M.  
Sria.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Suscrito Magistrado Sustanciador, emplaza al procesado GABRIEL ARCANGEL MENDOZA, varón, panameño mayor de edad, nació el 18 de marzo de 1965, soltero, sin cédula de identidad personal, natural de Subí, Distrito de La Mesa, hijo de Antonio Mendoza y Eudocia Tenorio, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de quince (15) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de circulación nacional, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente de la providencia fechada dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en el proceso por homicidio en perjuicio de ANTONIO MENDOZA, la cual dice así:

SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL. TERCER TRIBUNAL SUPERIOR. Penorémé, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Habiéndose efectuado el reingreso de este expediente al Tribunal, cóngase en conocimiento de las partes lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia mediante sentencia de fecha primero (1°) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986). Ejecútase la pena impuesta a GABRIEL ARCANGEL MENDOZA, para lo cual remítase copias de la sentencia de primera y segunda instancia al Jefe del Departamento de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia y al Departamento Nacional de Investigaciones. Cópiese, notifíquese y archívese. (FDO.) Luis A. Espósito (Fdo.) Van Kwartel. (Fdo.) Arosemena. (Fdo.) A. de Jaén, Sria.

Se advierte al sancionado Gabriel Arcángel Mendoza que si no comparece en el término fijado, quedará notificado para todos los efectos legales. Así mismo se recuerda a las autoridades de la República, y a los particulares en general, de la obligación en que están de contribuir a la captura del procesado, so pena de sanción por incumplimiento.

Este edicto se publicará por tres veces en diario de circulación nacional.

De conformidad con el artículo 2310 del Código Judicial, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que se notifique de la providencia, de fecha 16 de diciembre de 1986 por un término de diez días y luego se remitirá copia del mismo a la Gaceta Oficial, para su publicación y registro.

Florencio Bayard A.  
Magistrado Sustanciador

Alicia Chi de Jaén  
Secretaria

EDITORA RENOVACION, S. A.